

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 1 1

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A PUNTO
CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**

TALCA, 3 0 MAY 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.981, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Notificación de don Humberto Santelices Narducci Notario Público de la XXII Notaría de Santiago , y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Proyecto Construcción Jardín Infantil Doña Estela" de la comuna de San Clemente, con el proveedor Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada RUT: 76.082.433-K.

2.- Que, el proveedor Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, emitió factura N°310, de fecha 11 de mayo de 2017, por la suma de \$37.760.802.- (treinta y siete millones setecientos sesenta mil ochocientos dos pesos) correspondiente al estado de pago N° 10.

3.- Que, con fecha 19 de mayo de 2017, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, carta de don Humberto Santelices Narducci Notario Público de Santiago, que contiene la notificación de la cesión de créditos electrónica realizada con fecha 15 de mayo de 2017, entre Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Ltda Rut 76.082.433-k (cedente) y Punto Capital Servicios Financieros S.A. (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$37.760.802.- (treinta y siete millones setecientos sesenta mil ochocientos dos pesos).

4.- Que, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

5.- Que, existe pago pendiente por concepto de anticipo en dicho proyecto por la suma de \$7.552.160.- (siete millones quinientos cincuenta y dos mil ciento sesenta pesos).

6.- Que, en consecuencia, se procede autorizar el pago de la factura N°310, emitida por el proveedor Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y cedida a Punto Capital Servicios Financieros S.A., RUT 76.118.452-0, descontando el monto por concepto de anticipo, dictando el acto administrativo correspondiente.

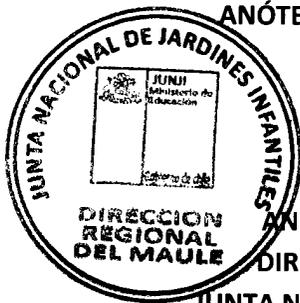
RESUELVO:

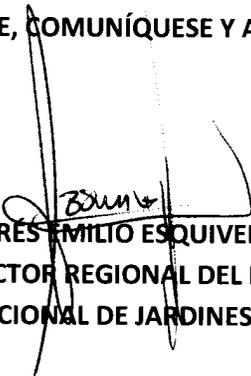
1º AUTORIZÁSE PAGO de factura N°310, de fecha 11 de mayo de 2017, emitida por el proveedor Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y cedida a Punto Capital Servicios Financieros S.A., RUT 76.118.452-0.

2º DESCUÉNTESE de la factura N° 310 la suma única y total de \$7.552.160 (siete millones quinientos cincuenta y dos mil ciento sesenta pesos) por concepto de anticipos.

3º PÁGUESE a PUNTO CAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A., la suma única y total de \$30.208.642 (treinta millones doscientos ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/GVC/PHF-NJC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes